



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EDESA

La Junta Vecinal de Edesa en Asamblea Vecinal celebrada con fecha 6 de junio de 2024 acordó la aprobación provisional de la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Edesa, a 8 de agosto de 2024.

El alcalde pedáneo,
David Huestamendia Fernández